Municipalidad de Emboscada

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

RESOLUCION IM N° 485 /2020

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO DEL LLAMADO CD N° 04/2020 CON ID N° 379.383 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SOL NACIENTE" CELEBRADO CON LA FIRMA DEPOSITO DE MATERIALES TIO ALE CON RUC N° 3719679-0, DOMICILIADO EN LA RUTA N° 03 GENERAL ELIZARDO AQUINO KM 40 CIUDAD DE EMBOSCADA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, REPRESENTADA POR ESTE ACTO POR LA SEÑORA LIZ BALBINA CABRERA MENDIETA, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 3.719.679

Emboscada, 29 de octubre de 2020

VISTO: La necesidad de una adenda ampliatoria del contrato N° 07/2020 para la ejecución de trabajos adicionales en base a la petición realizada mediante nota por parte de la comisión vecinal del barrio Sol Nciente en donde solicitan la ampliación de la obra en ejecución, justificando que el sitio de culminación del empedrado del acceso importante vecindario atendiendo que dicho camino es la única salida de los mismos.

CONSIDERANDO: que, en el programa Anual de contrataciones Públicas (Pac) con IDN° 379.383 está previsto la ejecución de la obra y a la Municipalidad de Emboscada cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente, para la ejecución de dicha ampliación y; ----

Por lo tanto conforme a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente no accedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato (Art. 85. Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se

sujetarán a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley. El informe previo de la auditoría General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de contratantes que no contaren con órganos de auditoria interna)
Como así también lo establecido en el art. 51 inc. j) de la Ley 3966 Orgánica Municipal que menciona efectuar adquisiciones, contratar obras y Servicios, llamar a Licitación Publica o concurso de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaría General
Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA
Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

Municipalidad de Emboscada

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBOSCADA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1 APROBAR Y AUTORIZAR, la realización de una adenda ampliatoria del monto del contrato N° 07/2020 celebrado con la firma **DEPOSITO DE MATERIALES TIO ALE** con Ruc N° **3719679-0** domiciliado en la Ruta N° 03 Gral. Elizardo Aquino km 40 de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Liz Balbina Cabrera Mendieta **con C.I N° 3.719.679, correspondiente al llamado C.D N° 04/2020 con I.D N° 379.383 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SOL NACIENTE ".**----------

Art. 2. AMPLIAR el monto del contrato N° 07/2020 de fecha 4 de setiembre del año 2020 por un monto de Gs. 26.497.120 (veinte y seis millones cuatrocientos noventa y siete millones ciento veinte guaraníes). ----------

Art. 3. IMPUTAR. La presente ampliación con rubro 221 520 30011 del presupuesto de la Municipalidad de Emboscada correspondiente al ejercicio fiscal 2020. ----------

Art. 4. Comuníquese a quienes corresponda y archívese. ----------

Prof. Francisco J. Cuevas Ortiz
Secretario General

Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar
Intendente Municipal